

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**SEGUNDA COMISION, 837a.**  
**SESION**

Miércoles 14 de noviembre de 1962,  
a las 10.55 horas

**NUEVA YORK**

SUMARIO

Tema 36 del programa:

Cuestión de la celebración de una conferencia internacional sobre los problemas del comercio (continuación)

Examen de los proyectos de resolución (continuación) . . . . . 273

Presidente: Sr. Bohdan LEWANDOWSKI  
(Polonia).

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Cuestión de la celebración de una conferencia internacional sobre los problemas del comercio (A/5221, A/C.2/214, A/C.2/L.645, A/C.2/L.648/Rev.2 y Corr.1, E/3631 y Add.1 a 4) (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (A/C.2/L.645, A/C.2/L.648/REV.2 Y CORR.1) (continuación)

1. El Sr. STANOVNIK (Yugoslavia) ve con beneplácito que la Comisión ha sabido apreciar los incesantes esfuerzos que han desplegado los autores del proyecto de resolución conjunto en su constante deseo de llegar a un acuerdo unánime. En vista de que se han presentado varias sugerencias o enmiendas durante las últimas sesiones, han estimado conveniente dar a conocer su posición colectiva y en consecuencia, el Sr. Stanovnik presenta a la Comisión, en nombre de sus 35 autores, un nuevo texto revisado del proyecto (A/C.2/L.648/Rev.2 y Corr.1). A pesar de su vivo deseo de tener en cuenta las diferentes peticiones que se les han dirigido, los autores lamentan no haber podido atenderlas todas, ya que el contentar a una parte significaba en muchos casos perder el apoyo de otra. Por ello, no han podido aceptar más que dos sugerencias que no modificaban apreciablemente el texto cuidadosamente equilibrado de la primera versión revisada. Han añadido, siguiendo la sugerencia de la Unión Soviética, las palabras "en particular" en el noveno considerando, antes de las palabras "la necesaria expansión", porque esta adición no altera el sentido que querían dar a dicho párrafo; del mismo modo, han aceptado añadir la palabra "equitativos" en el inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva, después de la palabra "estables", para coordinarlo con el apartado i) del inciso b) del mismo párrafo, conforme a lo propuesto por el representante del Reino Unido.

2. En cambio, en el último inciso del preámbulo, los autores no han podido admitir la adición que deseaban los Estados Unidos porque sabían que, por su parte, la Unión Soviética era partidaria de una modificación opuesta. Por lo tanto, los autores han considerado preferible no tomar partido y atenerse a su

propio texto. Por el mismo motivo, han mantenido las palabras "y a más tardar en septiembre de 1963" en el párrafo 3 de la parte dispositiva, ya que, a su juicio, esta fecha es razonable y no se puede retrasar más el examen de los candentes problemas de los países en vías de desarrollo. Dado que la labor de la Comisión Preparatoria dependerá de la naturaleza de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y, por ende, de su fecha, es importante que se le dé siquiera una indicación sobre la fecha límite de esa reunión. Si no se concretara nada, se socavarían los cimientos mismos de la Conferencia. Por lo demás, los debates han puesto de manifiesto que la Comisión habrá de pronunciarse de todos modos sobre la fecha límite, ya sea por iniciativa de los autores del proyecto o por iniciativa de otras delegaciones.

3. Los autores no han podido añadir en el inciso a) del párrafo 2 las palabras "y de los principales países que participan en el comercio mundial", como habrían deseado los Estados Unidos, porque consideran que su posición quedó expuesta con bastante claridad en la declaración que hizo en su nombre el representante de Yugoslavia en la 835a. sesión. La fórmula actual ya se ha utilizado antes en ocasiones parecidas y, en particular, en el caso del Comité de Desarrollo Industrial creado por la resolución 751 (XXIX) del Consejo Económico y Social. Por lo que se refiere a la enmienda de Bulgaria y de la República Socialista Soviética de Bielorrusia (A/C.2/L.672) al párrafo 2 de la parte dispositiva, los autores han considerado preferible pronunciarse sobre ella individualmente siguiendo las instrucciones de sus gobiernos.

4. Por otra parte, no han creído necesario añadir la palabra "progresivas", después de la palabra "Medidas", en el inciso c) del párrafo 5 de la parte dispositiva, como preconizaba el representante de Grecia, ya que el proyecto de resolución presupone que las medidas previstas son a largo plazo y deben ser resultado de una política continua. Los autores tampoco han añadido las palabras "por lo tanto" en el inciso c), después de la expresión "exportaciones de los países en vías de desarrollo y", pues con ello habrían alterado el delicado equilibrio a que habían llegado. En este mismo párrafo, los autores no han podido aceptar la supresión que pidió el representante de Francia, pues hubiera cambiado totalmente el sentido de esta disposición. Por el mismo motivo, han mantenido las palabras que el representante del Reino Unido quería suprimir en el inciso d); es más, la inserción completa del texto de este inciso fue la condición que pusieron los autores de la enmienda de las seis Potencias (A/C.2/L.651/Rev.1) para asociarse a los autores del proyecto. Por último, siendo así que habían rechazado las sugerencias del representante del Reino Unido, no han podido avenirse a precisar más la palabra "iniciativas", como hubiera deseado el representante de la Unión Soviética.

5. El Sr. Stanovnik pide encarecidamente a todos los miembros de la Comisión que se pronuncien sobre el proyecto de resolución con el mismo deseo de llegar a la unanimidad que anima a los autores. En efecto, una decisión unánime demostraría que la Comisión en pleno comprende que la cooperación comercial, como el comercio mismo, constituye un intercambio y no puede reducirse a concesiones unilaterales.

6. El Sr. PATIÑO (Colombia) da las gracias al representante de Yugoslavia y a los demás autores del proyecto por haber hecho nuevos esfuerzos para conciliar las distintas opiniones expresadas en la Comisión. En su forma actual, el proyecto merece el apoyo sin reservas de la delegación de Colombia, excepción hecha de las ocho últimas palabras del párrafo 3 de la parte dispositiva. Colombia, país en vías de desarrollo, se interesa mucho por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y apoyó con su voto la resolución 917 (XXXIV) del Consejo Económico y Social. Lamenta que no se haya podido modificar el párrafo 3 de la parte dispositiva, pues éste creará muchas dificultades a los miembros del Consejo Económico y Social. Colombia siempre ha defendido con ardor los intereses de los países subdesarrollados, y no se puede sospechar que quiera retrasar la Conferencia. Si afirma que el texto actual es incompatible con el cumplimiento de su mandato como miembro del Consejo Económico y Social, es porque no quiere verse posteriormente en la obligación de repudiar el compromiso que asumiría ahora si votara a favor de que se convoque la Conferencia antes del mes de septiembre de 1963.

7. En la Comisión Preparatoria y en el Consejo Económico y Social, la delegación de Colombia hará cuanto pueda por lograr que la Conferencia se celebre en esa fecha, o incluso antes. No obstante, si, a pesar de sus esfuerzos, resultara que todos los preparativos necesarios para el éxito de la Conferencia no están concluidos cuando se celebre el 36º período de sesiones del Consejo, la delegación colombiana no querría asumir la responsabilidad de convocar una conferencia que no tuviera las mayores posibilidades de éxito, únicamente porque ya se hubiera comprometido al votar en favor del párrafo 3 del proyecto de resolución. Todos los países desean que la Conferencia tenga éxito y que se celebre lo antes posible, pero nadie ha explicado claramente por qué motivo la fecha de septiembre de 1963 es la única posible. El representante de Colombia ha creído entender que el único motivo determinante es la necesidad de convocar la Conferencia antes de que concluyan las negociaciones referentes al ingreso del Reino Unido en el Mercado Común Europeo. Pero la Conferencia tendrá un alcance mucho más amplio. Si hubiera de celebrarse únicamente con ese objeto, uno no vería por qué no se la convoca a principios de 1963, o incluso en diciembre de 1962.

8. Para no restringir excesivamente la libertad de acción del Consejo Económico y Social en su 36º período de sesiones, el representante de Colombia se pregunta si no sería posible, caso de que los autores insistan en fijar una fecha límite en su proyecto de resolución, sustituir, en el párrafo 3 del proyecto, las palabras "septiembre de 1963" por las palabras "enero de 1964". Para el caso de que esta modificación resulte inaceptable, la delegación de Colombia pide formalmente que se vote por separado sobre las palabras "y a más tardar en septiembre de 1963". Para terminar el Sr. Patiño indica que su delegación

se opondrá a la enmienda propuesta por Bulgaria y por la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

9. El Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América), refiriéndose a la negativa de mencionar en el inciso a) del párrafo 2 a los principales países que participan en el comercio mundial, dice que le parece extraño que se encuentre posible admitir verbalmente que esa propuesta es acertada, pero imposible tenerla en cuenta en el texto escrito. Por otra parte, no cabe establecer una comparación válida entre la ampliación de la Comisión Preparatoria y la composición del Comité de Desarrollo Industrial. Los autores del nuevo texto revisado dicen que buscan la unanimidad, pero para lograrla deberían haber adoptado una actitud positiva, en lugar de rechazar las leves modificaciones que han sugerido los Estados Unidos. Además, es imposible aquilatar cada una de las sugerencias para determinar su contenido ideológico exacto; se llegaría entonces a quintaesenciar palabra por palabra todo el proyecto de resolución, y el orador duda mucho de que incluso la Unión Soviética adoptase una posición tan negativa.

10. En lo que se refiere a la fecha de la Conferencia propuesta, ciertas delegaciones parecen tener dificultad en comprender la razón por la cual la delegación de los Estados Unidos insiste tanto en destacar la imposibilidad de convocar a la conferencia en 1963. Los Estados Unidos han dicho ya, y el representante de Colombia acaba de explicarlo de nuevo, que si se convocara la Conferencia para 1963, ni la Comisión Preparatoria ni los gobiernos participantes tendrían tiempo suficiente para prepararla minuciosamente. La delegación de los Estados Unidos lamenta que no se haya escuchado su llamamiento, ya que el texto actual constituye a su juicio un obstáculo insuperable. En rigor, habría podido conformarse con ciertas partes del texto revisado sobre las cuales tiene objeciones, siempre que hubiera sido posible entenderse sobre este punto que reviste para ella una importancia capital. En efecto, la delegación de los Estados Unidos ha recibido instrucciones formales de no aceptar la fecha límite de 1963, y ha tenido repetidas ocasiones de reafirmar su posición al respecto.

11. El hecho de que se haya rechazado pura y simplemente el llamamiento de los Estados Unidos es de mal agüero para toda cooperación futura. Todos los que participaron en los trabajos del Consejo Económico y Social conocen los esfuerzos que hicieron los Estados Unidos para llevar a feliz término, a satisfacción de todos, los debates referentes a la convocación de una conferencia internacional sobre comercio y desarrollo, pero el actual escollo obliga a los Estados Unidos a reconsiderar su decisión de participar en la conferencia. Al obrar así, no pretenden, ciertamente, ejercer ninguna especie de veto, pero tienen la obligación de pronunciarse teniendo en cuenta la contribución que piensan poder aportar al éxito de la conferencia. Por lo tanto, si el párrafo 3 de la parte dispositiva se mantiene en su forma actual, los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de resolución. Su delegación se asocia a la de Colombia para pedir que se vote por separado sobre la última parte de la frase del párrafo 3.

12. El Sr. FRANZI (Italia) da las gracias a los autores del proyecto de resolución revisado por haber cambiado el noveno considerando teniendo en cuenta las propuestas de Italia y de varios otros países, pero aún quedan por resolver ciertos puntos de im-

portancia fundamental, si es que se desea llegar a un acuerdo sobre el texto que se examina.

13. Por lo que hace al inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva, es necesario mencionar explícitamente a los principales países que participan en el comercio; son ellos, efectivamente, los que intervienen en forma esencial en la mayor parte de los intercambios mundiales, y es con ellos con quienes se celebrará el diálogo sobre los problemas del comercio. En consecuencia, es menester que cuenten con una representación suficiente en la Comisión Preparatoria donde se iniciará este diálogo. Por otra parte, la delegación italiana no puede aceptar la recomendación de que se convoque la Conferencia en septiembre de 1963 a más tardar, ya que hay que tener en cuenta la necesidad de prepararla adecuadamente; lo importante es asegurar el éxito de la Conferencia, pues un fracaso sería mucho peor que un aplazamiento e incluso que una anulación.

14. En cuanto al inciso c) del párrafo 5, el Sr. FRANZI indica que la conferencia tendría por objetivo eliminar todas las barreras que estorban el comercio, y no sólo las establecidas por los países industrializados; en el propio texto revisado se habla de medidas encaminadas a estimular los intercambios comerciales entre los países en vías de desarrollo, lo cual demuestra que existen otras barreras que deben ser examinadas con igual motivo que las primeras. Dada su redacción actual, el texto del inciso c) del párrafo 5 no es objetivo, y el orador no comprende por qué los autores no demuestran al respecto el mismo espíritu de imparcialidad que han manifestado al referirse a "todos" los países en la versión revisada del preámbulo; en defecto de ello, se volvería a una concepción restringida de "ciertos" países que oponen trabas a los intercambios comerciales. Por tanto, Italia pide formalmente que se suprima la frase "establecidas por los países industrializados, ya actúen éstos aisladamente o en agrupaciones económicas". Para terminar, el Sr. FRANZI indica que junto con Colombia, Italia ha presentado una enmienda (A/C.2/L.674) a la enmienda A/C.2/L.672, a fin de asegurar la conformidad con la práctica de las Naciones Unidas en materia de conferencias internacionales; para ello sería preciso añadir, después de las palabras "de las Naciones Unidas", las palabras "o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica" y suprimir las palabras "y asimismo a todos los demás Estados que lo deseen".

15. El Sr. TODOROV (Bulgaria) hace observar, en apoyo de la enmienda A/C.2/L.672, que el carácter universal de las Naciones Unidas se deduce claramente de la lectura del preámbulo de la Carta, donde las Naciones Unidas se declaran dispuestas a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos. El artículo 55 también se refiere a los pueblos y las naciones, sin limitaciones o restricciones de ningún género. En consecuencia, la enmienda se ajusta perfectamente a la Carta, y son los que intentan imponer una fórmula restrictiva quienes la contradicen por motivos puramente políticos. Por otra parte, la Conferencia estudiaría problemas que conciernen a todos los Estados, y no únicamente a los que son Miembros de las Naciones Unidas. Además, hay muchos países que mantienen relaciones comerciales — aunque no necesariamente relaciones diplomáticas — con países que no son miembros de las Naciones Unidas. Dado

que, por definición, el comercio mundial tiene un carácter universal, es natural que se invite a todos los países que participan en él.

16. Por otro lado, ha ocurrido a menudo, incluso después de defenderse y ponerse en práctica una fórmula restrictiva, que la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente el Consejo Económico y Social, se han dirigido en sus resoluciones a todos los países del mundo. Por ejemplo, la resolución 1474 (ES-IV), aprobada por la Asamblea General en su cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia acerca de la situación en la República del Congo, se dirige en su parte dispositiva tanto "a todos los Estados Miembros" como "a todos los Estados". Si el principio de la universalidad pudo aplicarse en una cuestión tan importante como el mantenimiento del orden en el Congo, nada impide que se aplique cuando se trata de una conferencia internacional sobre el comercio, que es igualmente importante. Es más, la resolución 670 (XXV) del Consejo Económico y Social va dirigida a "todos los países del mundo" para que estudien los medios de aumentar las contribuciones que aportan al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Esta resolución relativa a una importante cuestión social fue presentada por muchas delegaciones. Lo mismo se aplica a la resolución 1257 (XIII) de la Asamblea General. En estas resoluciones se advierte que varios órganos de las Naciones Unidas se han dirigido a todos los países del mundo en cuestiones de orden político y social. Por lo tanto, no hay motivo para hacer una excepción en lo económico. Las objeciones pueden estar inspiradas por la idea de que la enmienda propuesta tiende a introducir factores políticos. En realidad, al proponer esa fórmula general, únicamente se ha querido asegurar el éxito de la Conferencia. La delegación de Bulgaria desea que el Secretario General invite a todos los Estados Miembros a tomar parte en la Conferencia, así como a todos los países no miembros que deseen participar en ella. La fórmula propuesta obedece a un espíritu de conciliación y de transacción.

17. El Sr. CHRISTIANSEN (Noruega) dice que su delegación considera aceptable el proyecto revisado en su conjunto, con excepción de la última parte del párrafo 3 de la parte dispositiva, donde se pide que la Conferencia sea convocada a más atardar en septiembre de 1963. La forma en que el Gobierno de Noruega considera la Conferencia en general hace que la cuestión de la fecha revista gran importancia para él. El éxito de la Conferencia, encaminada a crear las bases de una nueva estructura del comercio, requiere que se la prepare cuidadosamente, habida cuenta la naturaleza compleja y delicada de los problemas que se habrán de examinar. La delegación noruega estima, con toda sinceridad, que la fecha propuesta es incompatible con ese propósito. Si se aprueba el párrafo 3 en su forma actual, se verá obligada a abstenerse sobre el conjunto del proyecto de resolución, ya que su Gobierno no puede comprometerse a participar en la Conferencia en circunstancias que le impedirían prepararse adecuadamente para aportar una contribución útil. El Gobierno noruego reconoce la importancia de los problemas con que tropiezan los países en vías de desarrollo en materia de comercio, y está dispuesto a participar con la mejor voluntad en el examen de las medidas que deberían adoptarse para resolverlos. El texto revisado del proyecto de resolución presenta aspectos felices, y la delegación de Noruega valora el espíritu de cooperación y de

conciliación de que han dado pruebas sus autores. Esta delegación cree que, si se prosiguieran las discusiones y las consultas, se podría llegar a una transacción. También espera que antes de pasar a la votación, se encuentre una fórmula más flexible por lo que se refiere a la fecha, y se asocia al llamamiento que ha dirigido el representante de Colombia a los autores del proyecto para que estudien de nuevo esta cuestión.

18. El Sr. USHIBA (Japón) declara que, a juicio de su delegación, el objeto de la Conferencia debería consistir en buscar de modo realista medios y procedimientos para lograr una continua y efectiva expansión del comercio de los países en desarrollo; que, en vista de que los problemas comerciales, y en especial los de los países en vías de desarrollo, son muy complejos, la Conferencia debe ir precedida de una cabal y minuciosa preparación; y que deben buscarse soluciones sacando el mejor partido de las actividades y funciones del sistema internacional existente. Por ello, su delegación veía en el proyecto de resolución original (A/C.2/L.648 y Add.1 a 4) y en las enmiendas de las seis Potencias (A/C.2/L.651/Rev.1) varios puntos que no podía aceptar sin más. Sin embargo, al avanzar los debates, su delegación comprobó con agrado que los autores del proyecto actuaban animados por ese mismo espíritu realista. El proyecto revisado que se discute es fruto de los esfuerzos constructivos de los autores, y su delegación desea asociarse a aquellas otras que ya los han felicitado cálidamente por la iniciativa, la sabiduría y el espíritu de conciliación de que han dado pruebas.

19. El orador añade que el texto actual, gracias a la lúcida explicación del representante de Yugoslavia, no presenta grandes dificultades para ser aceptado, salvo el final del párrafo 3 de la parte dispositiva. Su delegación aprecia cabalmente el gran interés que tienen muchas delegaciones en que se celebre cuanto antes la Conferencia, y no se opone en principio a que se fije una fecha próxima. No obstante, la evaluación realista de los trabajos que habrán de preparar los gobiernos, las organizaciones interesadas y la Secretaría inclina a la delegación japonesa a aconsejar que se adopte una prudente flexibilidad. Por su parte, el Gobierno del Japón no puede en este momento confiar en que le sea posible hacer preparativos adecuados antes de septiembre de 1963, y le disgustaría verse privado de la oportunidad de contribuir como deseaba a la labor de la Conferencia. Por otra parte, su Gobierno estima que no se deben coartar indebidamente la iniciativa y las prerrogativas del Consejo Económico y Social por lo que hace a esta importante cuestión. Como todos los presentes están de acuerdo en que el éxito de la Conferencia depende, ante todo, de la participación espontánea de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

incluso la de las principales naciones que participan en el comercio mundial dispuestas a colaborar, su delegación no ve la utilidad de insistir en una fecha que por el momento parece tan poco realista. En consecuencia, la delegación japonesa, a pesar de lo avanzado de las deliberaciones desea dirigir un llamamiento a los autores del proyecto encareciéndoles que acepten la propuesta de los representantes de los Estados Unidos y de otros países, de que se supriman las seis últimas palabras del párrafo 3 de la parte dispositiva con miras a facilitar la aprobación unánime del proyecto de resolución. Si no se escuchase su llamamiento, no podría votar en favor de ese párrafo.

20. Por último, su delegación considera que los órganos que ya se ocupan del comercio internacional, especialmente el AGAAC, vienen haciendo una útil labor, que se prosigue en Ginebra en estos mismos momentos. Si bien existen algunas lagunas en las funciones del AGAAC, la delegación del Japón cree que sería contrario a los fines de la Conferencia el que los gobiernos participantes trataran de crear precipitadamente una estructura revolucionaria o enteramente nueva, o de amalgamar tal organización con otras ya existentes, lo cual limitaría en forma abrupta los trabajos que se han venido haciendo hasta ahora. El Japón se inclina más bien a depositar su confianza y sus esperanzas en la evolución gradual de las instituciones internacionales existentes.

21. El Sr. ALLANA (Pakistán), haciendo uso de la palabra para una cuestión de orden, informa a la Comisión de que, durante la intervención anterior, se ha dirigido un llamamiento a los autores del proyecto de resolución para que vuelvan a considerar su decisión y no insistan en una fecha precisa. Varios de ellos han celebrado consultas oficiosas en el transcurso de la sesión. En su nombre, el Sr. Allana desea asegurar a todos los miembros de la Comisión que, a lo largo de las deliberaciones, los autores del proyecto de resolución han obrado movidos por el deseo de hacer todas las concesiones posibles para llegar a la unanimidad. Animados por el mismo espíritu, tendrán en cuenta las observaciones formuladas durante la sesión, y procurarán determinar hasta qué punto les es posible tener en cuenta los diversos puntos de vista que se han expresado. El representante del Pakistán propone formalmente, para facilitar los trabajos de la Comisión, que se levante la sesión a fin de dar a los autores del proyecto la oportunidad de concretar su posición en cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva.

*Por 70 votos contra 1 y 8 abstenciones, queda aprobada la propuesta.*

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.